

P. M. M.
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY



[Signature]
Dr. Angel E. Tramonti
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Ríos

Ordenanza N° 18/99.

Visto:

Lo dispuesto por la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, en la sesión realizada el día 4 de Diciembre de

1999,

Considerando:

El informe de Contaduría Municipal que expone sobre la necesidad de reajustes Presupuestarios, que se originan en la necesidad de aumentar las partidas de Personal y Deuda Flotante, desafectando la Partidas Trabajos Públicos y Amortización de la Deuda ajustando los valores de la Ordenanza 17.99.

Por Ello:

El Intendente de la Municipalidad de Iquique Conjuntamente con la Honorable Junta de Fomento sanciona Con fuerza de:

Ordenanza.

Artículo 1º. Desafectase la Partida Trabajos Públicos de Erogaciones de Capital, en la suma de \$ 60.000,00 (Sesenta mil) y la partida Amortización de la Deuda, en la suma de \$ 38.436,48 (Treinte y ocho mil Cuatrocientos treinta y seis con 48/100). Conforme se detalla en Cuadro N°3.

Artículo 2º: Con los fondos provenientes del Artículo anterior refuézense las partidas de Deuda Flotante, en la suma de \$ 58.436,48 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 48/100) y Personal en \$ 40.000,00 (Cuarenta mil). -

Artículo 3º: Regístrese Comuníquese, publíquese y archívese.

52



Ibicuy, 4 de Diciembre de 1999

HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY



Dr. Angel E. Tramontina
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Ríos.